



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012 - 2013 - GRA/CR**

Ayacucho, 21 de febrero de 2013

**EL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2013, trató el tema relacionado a la petición formulada por los representantes del Distrito de Paras de la Provincia de Cangallo, sobre la devolución del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Cangallo, elevado ante la Presidencia del Consejo de Ministros; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 003-2013-CCP-CCCL/L, de fecha 18 de febrero de 2013, el señor Presidente de la Federación de Comunidades Campesinas del Distrito de Paras, Provincia de Cangallo, Presidente de la Comunidad de Ccarhuacc – Licapa Paras – Cangallo y Presidente de la Directiva Comunal de Paras, solicitan ante el Consejo Regional la Devolución del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Cangallo de la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, expresan la demanda de un problema que se generó a raíz del Oficio N° 830-2012-GRA/PRES, de fecha 04 de diciembre del 2012, de la presentación del Expediente único de Saneamiento y organización Territorial de la provincia de Cangallo, elevado por parte del Gobierno Regional de Ayacucho a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – PCM, el cual viene perjudicando y generando un grave problema, consecuencia de ello los conflictos sociales que se viene dando, sin el conocimiento de la población mucho menos la consulta del caso; solicitan al Consejo Regional que dichos expedientes de proyecto de ley tiene que devolver para su absolución de los grave errores que cometieron de un perjuicio, económico, social y cultural, problema que es conocido por los funcionarios y del señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; petición que fue sustentado ante el Pleno del Consejo Regional con la participación del señor Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, ello a petición del señor Consejero Regional por la provincia de Cangallo, señor Eladio Huamaní Pacotaype;

Que, el artículo 153° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012 - 2013 - GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- DISPONER** al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que solicite la devolución inmediata del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Cangallo; ante la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo Segundo.- CONFORMAR**, una Comisión Especial del Consejo Regional con el propósito de efectuar labores y emisión del informe, en atención a la solicitud presentada por los representantes del Distrito de Paras de la provincia de Cangallo, Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| 1. C.R. VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE | Presidente |
| 2. C.R. ELADIO HUAMANÍ PACOTAYPE     | Secretario |
| 3. C.R. ZOILA BELLIDO JORGE          | Vocal      |

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Comisión Especial, en virtud a la documentación sustentatoria, tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

**Artículo Cuarto.** - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

**Artículo Quinto.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
**WALTER QUINTERO CARBAJAL**  
PRESIDENTE